



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de octubre de 2013

No. 61

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2013, DECLARANDO INHÁBIL EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

AVISOS JUDICIALES: 4207, 4209, 4256, 4257, 4258, 4259, 675-B1, 1175-A1, 1182-A1, 4260, 4261, 4262, 4267, 4271, 4272, 4268, 4270, 1177-A1 y 4269.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4273, 1178-A1, 1179-A1, 676-B1, 1180-A1, 677-B1, 4263, 4264, 4265, 4266, 1181-A1 y 1176-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR NO. 25/2013

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2013.

CIUDADANO

El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión Ordinaria del dieciocho de septiembre de dos mil trece, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2013; declarando inhábil el día seis de diciembre del presente año**, fecha en la cual el Magistrado Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, rendirá su Cuarto Informe Anual de Labores. -----

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho **BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **JOSE ANTONIO PINAL MORA**, que da fe. -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1335/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio promovido por RAYMUNDO JIMENEZ HERNANDEZ, sobre el

inmueble que se encuentra ubicado en Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 84.50 metros y linda con camino vecinal, al sur: 13.00 metros y linda con Jorge Jiménez Martínez, al oriente: 57.00 metros y linda con Jorge Jiménez Martínez, y al poniente: 93.00 metros y linda con Jorge Jiménez Martínez, con una superficie total aproximada de (2,260.00 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor,

procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece.

Auto de fecha: cinco de septiembre de dos mil trece.-
Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.
4207.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 590/2013, MARIA DOLORES LARA MILLAN, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle de Baja California s/n, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 213.72 metros colinda con propiedad del Municipio de Tecámac, Estado de México, Basurero Municipal, al sur: 205.00 metros colinda anteriormente con Casas Quema de Hidalgo, S.A. de C.V. actualmente con H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, al oriente: 216.30 metros colinda con propiedad del Municipio de Tecámac, Estado de México, Basurero Municipal, al poniente: 221.30 metros colinda con calle Baja California. Con una superficie de: 45,900 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de privado de compraventa que realizó con el señor TOMAS FLORES CARRASCO, en fecha veintiuno de marzo del dos mil uno, que desde entonces lo posee en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que lo demostraba con el contrato y con los diferentes pagos fiscales y administrativos expedidos por el Ayuntamiento de Tecámac; que también exhibe certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, para hacer constar que el inmueble carece de antecedentes registrales; que el inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y que no pertenece al núcleo ejidal, que lo hacía constar con los documentos correspondientes: que ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de las personas que menciona proporcionando sus nombres y domicilios; que proporciona también los domicilios de sus colindantes.

En cumplimiento a lo ordenado por diligencia de fecha 11 once de septiembre del año 2013 dos mil trece, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población; en Tecámac, Estado de México, el 13 trece de septiembre del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.
4209.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1340/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por HERIBERTO GUTIERREZ GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.60 metros y colinda con Octavio Gutiérrez Vázquez, al sur: 19.50 metros y colinda con Rosendo Gutiérrez Sánchez, al oriente: 19.50 metros y colinda con Rosendo

Gutiérrez Sánchez y al poniente: 19.30 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 346.10 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.
4256.-1 y 4 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUIS IGNACIO MAYA TORRES y LAURA GARCIA ROSAS expediente 1670/2010, Secretaría "B", El C. Licenciado C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, diotó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a seis de septiembre del dos mil trece.

...; como lo solicita se ordena hacer las publicaciones de los edictos ordenado en proveído de veintitrés de agosto del año en curso en el Boletín Judicial del Estado de México tal como está ordenado en el proveído antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dos de septiembre del dos mil trece.

... como lo solicita se hace la aclaración en el proveído de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en consecuencia quese exhorte al C. Juez competente de Ecatepec, Estado de México, en atención a lo ordenado en el proveído antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos.

México, Distrito Federal a veintitrés de agosto del dos mil trece.

... como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. Respecto del inmueble ubicado en: la casa tipo cuádruplex, número cuarenta y dos (42), perteneciente al conjunto habitacional tipo horizontal sujeto a régimen de propiedad en condominio, sin número oficial de la Avenida Juárez Norte, Colonia Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo más alto correspondiente, que obra a fojas 304-315 de los presentes autos, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$433,333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base en primera almoneda o sea la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),

cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica y tomando en consideración que el bien inmueble se encuadra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a realizar las publicaciones de los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA OFICIAL del Estado de México, tal y como esta ordenado anteriormente;... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

4257.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR MENDEZ GARCIA, expediente número 154/2011; el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado José Luis Castillo Sandoval dictó un auto que a la letra dice México, Distrito Federal a tres de junio del año dos mil trece. Agréguese al cuaderno principal el expedientillo formado se acuerda el escrito que contiene presentado por la parte actora como sigue: Se tiene por hechas las manifestaciones que expresa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la Avenida Paseo las Haciendas Sur número seis lote veintiséis, de la manzana siete, también identificada catastralmente como vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuauhtlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico Diario Imagen. Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el

artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Doctor José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Doy fe. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil trece día y hora señalados en el expediente 154/2011, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovida por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR MENDEZ GARCIA para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en primera almoneda... Acto continuo en uso de la palabra El Apoderado Legal compareciente manifiesta: Que tomando en consideración que no se presenta postor alguno a la presente diligencia solicito se señale fecha de remate en segunda almoneda realizando el veinte por ciento del avalúo que es de CUATROCIENTOS TREINTA MIL siendo el descuento correspondiente por CUARENTA Y SEIS MIL dando la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, la cual será la cantidad para el remate en segunda almoneda solicitada.. El C. Juez acuerda.-Téngase por hechas las manifestaciones que se expresan por el apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda relativa al inmueble materia del presente juicio se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año en curso, audiencia que tendrá verificativo con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que el precio base para la segunda almoneda incluyendo la rebaja antes mencionada es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N., debiéndose preparar las publicaciones de los edictos para convocar postores a remate en los términos que se encuentran ordenados en el proveído de fecha tres de junio del año en curso y gírese nuevamente el exhorto que en dicho proveído se señala para los fines que se precisan en el mismo. Con lo que se da por concluida la misma y se levante la presente diligencia para constancia, siendo las doce horas con doce minutos del día de la fecha, firmando en ella el C. Juez del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval y Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico Diario Imagen, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, Distrito Federal a 27 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4258.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1638/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LOPEZ

RUVALCABA ARTURO y JUANA PATRICIA TORRES RODRIGUEZ, expediente número 1638/2010, El C. Juez Noveno de lo Civil, dicto unos autos que a la letra dicen.

México, Distrito Federal a cinco de septiembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de ARTURO VISOSO LOMELIN, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada LOPEZ RUVALCABA ARTURO y JUANA PATRICIA TORRES RODRIGUEZ, hayan pagado a la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, o a quien sus derechos represente las cantidades de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 78/100 M.N., por concepto de suerte principal, más la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios generados al siete de diciembre de dos mil; más la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del treinta de noviembre de dos mil diez al treinta y uno de agosto de dos mil doce, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce; cantidades que sumadas hacen un total de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL; y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno marcado con el número diecinueve de la manzana once y la casa habitación en el construida, marcada con el número doscientos ochenta y cinco poniente de la calle Barranca del Buen Suceso (Libramiento Dos), del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "Bonanza", en San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito de la parte actora el Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, que es la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad; y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa autoriza firma da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de ARTURO VISOSO LOMELIN, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita en el primer punto petitorio del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, en el sentido de que las

publicaciones ordenadas deberán realizarse en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México; y sin lugar a acordar de conformidad, lo demás solicitado, en virtud de que en autos consta que el valor del avalúo el cual es UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del bien inmueble materia del remate; mismo que es inferior al total a la fecha de lo condenado; siendo el objeto del remate realizar el pago con la venta del citado inmueble.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbre del Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

4259.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE DTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 758/2013, SANTIAGO DIAZ DELGADILLO y CATALINA SANCHEZ JANDETE, promovieron en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Hernán Cortez, sin número en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con calle Hernán Cortez, al sur: 15.00 metros linda con Plaza Principal, al oriente: 20.00 metros linda con propiedad de Francisco Buendía Pineda, actualmente Eustorgia Virginia Díaz Sandoval, al poniente: 20.00 metros linda con Pablo Ruiz Delgadillo, actualmente Marcelina Estrella Bautista. Con una superficie total de terreno de 300.00 metros cuadrados.

1.- En fecha 08 de agosto de 2013, SANTIAGO DIAZ DELGADILLO y CATALINA SANCHEZ JANDETE, acudieron ante el Juzgado Segundo Civil a promover diligencias de información de dominio, al tenor de los siguientes hechos: Mediante contrato privado de cesión de derechos, celebrado fecha 20 de julio de 2006, el C. SANTIAGO DIAZ DELGADILLO, como cedatario, adquirió del C. FELICIANO DIAZ DELGADILLO, como cedente, la posesión originaria del bien inmueble descrito en líneas anteriores. Teniendo la posesión del inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario; exhibiendo para tal efecto los siguientes documentos: escritura pública número 14,113, plano de localización, plano manzanero, constancia de usuario de agua potable, constancia de predio no ejidal, certificado único de clave y valor catastral, no adeudo predial y aportación de mejoras, certificado de no inscripción, traslado de dominio, copias certificadas. Para justificar su posesión nombraron como testigos a los CC. JOSE PABLO BUENDIA DIAZ, ESPERANZA MARTINEZ HERNANDEZ y EUSTORGIA VIRGINIA DIAZ SANDOVAL.

En cumplimiento a lo ordenado auto de fecha nueve de agosto de dos mil trece, se formó y registro expediente, bajo el número 758/2013 admitiéndose así en la vía y forma propuesta, por autos de fechas nueve de agosto y dieciocho de septiembre de dos mil trece, se ordenó publicación por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

675-B1.-1 y 4 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Respecto a lo ordenado en auto de fecha tres de septiembre del año en curso respecto de los AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra RIVERA ESQUIVEL AGUSTIN y OTRA expediente 578/2005, Secretaría "B", La C. Juez ordeno el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble, ubicado en: el Departamento número cuatrocientos uno, del edificio "A" del Conjunto Habitacional denominado "Residencial La Palma IV", marcado con el número oficial cuatro de la calle La Palma y lote de terreno que ocupa y le corresponde, denominado "El Capulín", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene derecho a un lugar de estacionamiento identificado con el número ocho, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año dos mil trece, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), fijada por el perito designada en rebeldía de la parte demandada por haber sido en su momento el más alto de los rendidos en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como en el periódico de mayor circulación de aquella entidad que para tales efectos expresamente designe el Juez, el Boletín Judicial de dicha entidad y en la Gaceta Oficial del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo agregarse al exhorto el nombre de los apoderados y autorizados de la parte actora para que obra como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar e intervengan en la diligencia del exhorto. **NOTIFIQUESE.**- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

1175-A1.-1 y 11 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

NOTIFICACION: MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, se le hace saber que en el expediente número 428/2006, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS, denunciado por MARTIN SANCHEZ NUÑEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO: Cuautitlán, México, catorce de octubre de dos mil nueve. Visto el escrito de cuenta tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Agente adscrito a la Coordinación de presentación de Tlaineantla, por el Comandante ADAN OLASCOAGA FLORES, Director de Seguridad Pública, Tránsito Protección Civil y Bomberos Municipal, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. A deducir derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se continuará con el presente procedimiento, dejándole a salvo sus derechos, señalándosele la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Notifíquese: Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, dado a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo y dieciocho de septiembre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1182-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 237/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de SALAS GUERRERO NESTOR HECTOR y JUANA MANZANARES BARRERA, expediente 237/2011. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: casa marcada con el número oficial 90 de la calle Valle de Yuridia, lote 27, manzana 55, Sección "B" del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, siendo postura legal para dicho remate la que cubra la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Gráfico, así como los sitios de costumbre

puertas del Juzgado y un periódico de mayor circulación en el Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 04 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4260.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 444/2013, JOSE RICARDO PERFECTO SANCHEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido sin número Barrio La Cabecera, Segunda Sección, en el poblado y Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. y colinda con Juan Sánchez Ramírez, al sur: en dos líneas una de 6.00 mts. y colinda con Gerardo Ramírez Flores y otra de 14.00 metros colindando con Manuel Ramírez García, al oriente: 27.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: en dos líneas, una 10.00 metros con calle sin nombre y otra de 17.00 metros con Manuel Ramírez García; con una superficie total aproximada de 438.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. La Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4261.-1 y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

JUANA JUAREZ LUNA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentario a bienes de VENUSTIANO JUAREZ JIMENEZ y VICTORIA LUNA SANTIAGO, en el expediente número 1463/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de fecha de contrato, en contra de LUIS ENRIQUE ALPIZAR GONZALEZ y OTROS, haciéndole saber, que en fecha doce de octubre de dos mil doce, se admite, en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "A) La nulidad absoluta y plena del seudo-contrato de compraventa celebrado en fecha veintisiete de febrero de dos mil, celebrada entre HONORATO BRAVO AMADOR como vendedor y LUIS ENRIQUE ALPIZAR GONZALEZ, como comprador, respecto del lote número nueve, denominado "La Malinche", con una superficie de veinticinco hectáreas de agostadero, ubicado en una fracción de terreno de la Ex Hacienda La Goleta, en el Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: Ejido de Buena Vista, al noroeste: otra fracción de la Ex Hacienda "La Goleta" ya vendida, al sureste: esa misma fracción y el Ejido de San Francisco Soyaniquilpan, al

sureste: el lote número ocho...; B) Como consecuencia de lo anterior la nulidad de todo lo actuado del expediente número 473/2008 radicado ante este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento de contrato, promovido por LUIS ENRIQUE ALPIZAR GONZALEZ, en contra de HONDRATO BRAVO AMADOR...; C) Como consecuencia de lo anterior, la nulidad de todo lo actuado en el expediente número 401/2009 radicado ante este H. Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por Luis Enrique Alpizar González en contra de Venustiano Juárez...; D) La nulidad absoluta y plena de la protocolización realizada ante el Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número 76, en el Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, contenida en el volumen 369, escritura número 21,907 de fecha once de mayo de dos mil diez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 42, Partida 245, a foja 39 vuelta de fecha catorce de febrero de dos mil once, respecto de la sentencia del expediente 401/2009...; E) La nulidad absoluta y plena de la declaración para el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio y otra Operaciones con Bienes Inmuebles, realizado por el demandado Luis Enrique Alpizar González, en fecha veintiuno de junio de dos mil diez, ante el Tesorero Municipal de San Francisco Soyaniquilpan, México... F) La cancelación absoluta del expediente administrativo con número de folio 00033, formado ante el Tesorero Municipal de San Francisco Soyaniquilpan, México, por parte de Luis Enrique Alpizar González...; G) La cancelación de la inscripción realizada ante el instituto de la Función Registral de esta Ciudad; respecto de la protocolización realizada ante el Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número 76 en el Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, contenida en el volumen 369, escritura número 21,907 de fecha once de mayo de dos mil diez... H) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la posesión material y jurídica a favor de la representada, así como con todos sus frutos y accesiones que de hecho y por derecho le correspondan respecto del lote número nueve, denominado "La Malinche", con una superficie de veinticinco hectáreas de agostadero, ubicado en una fracción de terreno de la Ex Hacienda La Goleta, en el Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México... I) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi representada, por la ocupación indebida del inmueble materia del presente asunto... J) Como consecuencia de lo anterior, el pago de una renta mensual por la ocupación indebida del inmueble materia del presente asunto... K) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total terminación...". Y en virtud de que no ha sido posible la localización del demandado HONORATO BRAVO AMADOR, en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de abril de dos mil trece, y con fundamenta en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a nueve de abril de dos mil trece.

Auto de fecha: dos de abril de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

4262.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 499/2013, JULIO ORTIZ MARTINEZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información posesoria, respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio López Rayón, número 122 (ciento veintidós), Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.85 (treinta y cuatro punto ochenta y cinco) metros con calle Ignacio López Rayón (antes Avenida San Nicolás Tolentino); al sur: 34.33 (treinta y cuatro punto treinta y tres) metros con Juana Ortiz; al oriente: 62.79 (sesenta y dos punto setenta y nueve) metros con Guadalupe Pichardo Nava; al poniente: 64.80 (sesenta y cuatro punto ochenta) metros con José Antonio Rizo Velázquez. Con una superficie aproximada de 2,205.28 m². (dos mil doscientos cinco punto veintiocho) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4267.-1 y 4 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovida por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR SANCHEZ LOPEZ y OTRO, expediente número 519/2005, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha cinco de septiembre de dos mil trece que a la letra dice:-----

"... para que tenga lugar la SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en vivienda seis del condominio cuatro lote cuatro manzana diecinueve número oficial uno, de la calle prolongación Bosques de Conteras, del conjunto habitacional denominado El Laurel, ubicado en la calle de Avenida Coacalco-Tultepec Fraccionamiento El Laurel, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlaxiapa, Estado de México; se señala para que tenga verificativo dicha subasta las diez horas con treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos...." "...deberá de anunciarse por

medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y así mismo en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de Ley en los lugares de costumbre de dicha Entidad".-México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del dos mil trece.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

4271.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1328/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JOSE ENRIQUE ARCINIEGA NOGUES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 25.00 metros y linda con Beatriz Hernández Máxima; al sur: 25.00 metros y linda con Anastacio Castillo Miranda; al oriente: 25.00 metros y linda con camino, y al poniente: 25.00 metros y linda con Anastacia Castillo Miranda, con una superficie aproximada de 625.00 metros cuadradas, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4272.-1 y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 17/2013.

ACTOR: VICTOR MOISES CORONA ARELLANO.

DEMANDADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) y CARLOS MORENO ROSALES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CARLOS MORENO ROSALES.

VICTOR MOISES CORONA ARELLANO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) y CARLOS MORENO ROSALES, respecto del inmueble ubicado en: la fracción "C", del inmueble ubicado en calle Pensamiento, manzana 14, lote 24, Colonia Jardines del Tepeyac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría, en el sentido que ha operado en mi favor la Usucapion por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario de la fracción "C" del inmueble ubicado en calle Pensamiento, manzana 14, lote 24, Colonia Jardines del Tepeyac, Municipio de Ecatepec de Morelos, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallaré; b) En consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la Sentencia Definitiva que se pronuncie en la presente litis, Judicial

de Ecatepec, con sede en Cerro Gordo, Estado de México bajo la partida número 256, volumen 699, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 248860, antecedente en el que actualmente aparece la inscripción a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, aseveración que se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la autoridad administrativa antes citada, documental pública que exhibo en este acto como (ANEXO UNO). c) El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la presente controversia. Fundando la parte actora su acción en las consideraciones de derecho y en los siguientes hechos: que en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa adquirí la fracción "C" del inmueble ubicado en calle Pensamiento, manzana 14, lote 24, Colonia Jardines del Tepeyac, Municipio de Ecatepec de Morelos dicho inmueble que se pretende usucapir presenta las medidas y linderos siguientes; al norte: 12.00 metros con propiedad privada; al sur: 12.00 metros con lote propiedad de Pedro Moreno Ovalles; al oriente: 10.00 metros con lote propiedad de Olga Lydia Moreno Ovalles; al poniente: 10.00 metros con calle Pensamiento, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, manifestación que se acredita en este acto con el referido contrato privado de compraventa (ANEXO 2). Cabe aclarar a Usía, que el inmueble en litigio forma parte de un terreno que tiene una superficie mayor, que asciende a 547.63 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes; al norte: 27.40 metros con calle Olivo; al sur: 27.20 metros con lote 23; al oriente: 20.07 metros con lote 1; al poniente: 20.05 metros con calle Pensamiento. II.- He de argumentar a su Señoría que al momento que adquirí dicho inmueble, en este ya se encontraba una construcción misma que con el paso de los años el suscrito fui ampliando por cuenta de mi propio peculio, además de diversas mejoras, ya que al momento de tomar posesión del citado inmueble lo he venido disfrutando en calidad de dueño, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, situación que demostraré con las pruebas pertinentes en el momento procesal oportuno. III.- Cabe señalar que desde el momento en que adquirí el inmueble motivo de la presente litis, mi vendedor me hizo entrega de todos y cada uno de los documentos originales que acreditaban con derechos para transferir la propiedad, tales como impuesto predial, pagos por concepto de luz, documentales en original que aparecen a mi nombre, por lo que este acto exhibo, el traslado de dominio folio 13909, aclaración desde este momento a Usía, que dicho documento tiene erróneas las colindancias, situación que ya esta en trámite ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, por lo que respetuosamente solicito se me permita exhibirlo como posterioridad para que Usía lo valore, al momento de dictar la sentencia correspondiente, tres recibos del pago de la energía eléctrica de los años 2007, 2010 y 2011, cuatro recibos de pago de teléfono, una solicitud del servicio de la energía eléctrica del año 2005, y dos boletas del pago de predial de los años 2005 y 2011, con los que acredito el tiempo requerido por la Ley para promover la presente acción y la posesión del inmueble motivo del presente juicio. IV.- Cabe manifestar que a pesar de los múltiples intentos para poder allegarme inauténtico título de propiedad que se encuentre debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, hasta este momento no ha sido posible, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover en la vía y forma que lo hago. Haciendo mención que la parte actora señaló la siguiente Jurisprudencia PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA HECHOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR LA POSESIÓN APTA PARA LA.

En cumplimiento al auto de fecha 20 de junio del año 2013, se hace saber a CARLOS MORENO ROSALES, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale

domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-Fecha del auto que ordena la publicación. veinte de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4268.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

EFIGENIA SANCHEZ OROPEZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1006/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de calle Margaritas, sin número, Barrio de Loma Larga, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 76.40 metros con Gabino Mena García; al sur: 13.50 metros con Angel Mena Sánchez, 77.00 metros con Teresa Lulo, cerrada de la calle Margaritas y Alejandro Oropeza; al oriente: 41.00 metros con Bartola Mena; al poniente: 52.35 metros con Alejandro Mena, 17.50 metros con Angel Mena Sánchez, teniendo una superficie de 4,458.04 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

4270.-1 y 4 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: VIRIDIANA LOPEZ INIESTA, JOSE LUIS ZAMORA ORTIZ, JOSE DE JESUS MARTINES GONZALEZ, JULIA MARTINES MARTINES, RAYMUNDO SOLEDAD SANCHEZ, FLORIBERTO MARTINES IBARRA, CATALINA LLAMAS BOCANEGRA, MANUEL OROZCO LONA, ESMERALDA LUNA HERNANDEZ, INES IVONNE GARCIA JUAREZ, ROSA GARCIA JUAREZ, MARIA DEL CARMEN ZAVALA, ALBERTO RAFAEL OROZCO, MARIA EL CARMEN SOLEDAD, MARIA DEL JESUS LAGUNA, MA. REYES ROMERO LAGUNA, KARINA ROMERO LAGUNA, TERESITA RAMIREZ, MARIA DEL ROSARIO BARCENAS, VIENEY AGUIRRE HERNANDEZ, ERNESTO ROBLES RAMIREZ, MARIANO TIDA GOMEZ, IRENE RAMIREZ N., MARTINEZ MARTIN. MA. LUISA VAZQUEZ CAYETONO, SUSANA REYES SANCHEZ, MA. DEL CARMEN OLIVARES FRIAS, ALFREDO GARARIBAY R., GUADALUPE ESMERALDA SILVA GARCIA, MORALES TORRES ROSA, CLARA PEREZ GARCIA, CONSUELO RUIZ CARVAJAL ELVIRA, SALVADOR RESENDIZ A., ALEJANDRO CONTRERAS, ROSA AMALIA TENORIO, ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, TERESITA ULLOA MEDINA, ALFONSO ESTRADA O. CLAUDIA INES GONZALEZ

PEREZ, CIRILIO HERNANDEZ, MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ VEGA, FRANCISCO LAZARO GARCIA, VICTORINA MORALES SANTIAGO, GILBERTA PEREZ MARTIN, CRISTINA HERNANDEZ PANTALEON, CELESTINO LIRA JUAREZ, JUVENCIO PEREZ GONZALES, CECILIO LIRA PEREZ, VICENTE LIRA JUAREZ, JUAN CARLOS ARIAS ESPINOZA, JOSE SANTIAGO PEREZ, CELIA LEZAMA LAZARO, ROCIO LEZAMA LAZARO, ELIZABETH SANTIAGO SOSA, LUCIA GONZALES ESTRADA, GILBERTO ARREOURTUA HERNANDEZ ROCIO SANCHEZ B, EDUARDO CRUZ GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION GARCIA RUBIO, TERESA MARTINES HERNANDEZ, SEBASTIAN P.C., SAUL GARCIA PACHECO, GUADALUPE LUPE GARCIA FLORES, RAYMUNDO LEGAZO GREGORIO, LUCIA TORRES R. SUSANA VITE MTZ., CLARIBEL RIVAS SALAZAR, LUCIA CONCEPCION HERNANDEZ, ANA LUISA NAVARRO FLORES, MARIA LUISA FLORES HERNANDEZ, LUCINA SANCHEZ CRUZ, JOSE CRUZ CRUZ, ANTONIA CRUZ, BLANCA FLORES HERNANDEZ, CRISPINA MARTINES ANTONIA MARTINEZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL RUIZ, KARINA HERNANDEZ LOPEZ, MARGARITO CHAVEZ, MARIA GUADALUPE TRINIDAD, ELIZABETH ANTONIA TRINIDAD BRENDA JARA DEYTA, JUAN MANUEL DIMAS GARCIA, ERASMO HERNANDEZ VALDEZ, SILVIA GARCIA URIBE, ANA LUISA LOPEZ LOPEZ, MARIA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN RUIZ P., INES ROSAS MEDEL, MARCOS BAHAZAR M., MA. DE CARMEN RUIZ P. ALICIA HURTADO SIERRA, ALAIDE MENDEZ OLIVA, ERNESTO RAFAEL VEGA, NORMA RAFAL VEGA, FELIPE MARTINES, MAGDALENA ECHEVERRIA, VERONICA MARTINES MARTINES, JOSE FELIX ANTONIO QUIRO, EDUARDO ANTONIO BARRON, ALEJANDRA ANTONIO BARRON, PANTALEON HERNANDEZ SOTO, DIANA GABRIELA ZAMORA ORTIZ, BERNARDINO GONZALES HERNANDEZ, EPIGENIA PAULA ROBLES, JUAN CARLOS JIMENEZ TINAJERO, LILIA EVA ROBLES MOYA, ELIA PEREZ R. CRISTINA LINO VAZQUEZ, BENITA ROBLES MOYA, JULIANA MATIAS LOPEZ, JUAN DE LEON GIRON, CANDELARIA ALBINO, MARGARITO VAZQUEZ, MARIA ESCOBAR T. JUAN ESCOBAR T., MARIA RAMIREZ, FLOR MORALES LOPEZ, GENARO CRUZ PEREZ, NOE FLORES MARTINEZ, J. RAYMUNDO LOPEZ HERNANDEZ, SOCORRO ESCOBAR ROSAS, KARINA ROMERO, JOSE ANTONIO CAUDILLO MEDRANO, MARIA ANTONIA AGUILAR FLORES, HECTOR GONZALEZ MENA, PATRICIO PEREZ NUÑEZ, SANTIAGO PEDROZA RODRIGUEZ, IRMA RAMIREZ ALVAREZ, JOAQUIN PINEDA ESTRADA, LETICIA LOPEZ RAMIREZ, MARISOL LOPEZ RAMIREZ, DONATO LAZARO ORTIZ, ANTONIO DE SANTIAGO OLAYA, JOSE JUAREZ OLAYA, AURELIO BECERRIL G., LEOPOLDO SANTIAGO, BASILIA GONZALEZ ORTEGA, ARMANDO GOMEZ GONZALEZ, EVELIA GONZALEZ ORTEGA, CANDELARIA ORTEGA GARCIA, EYRA SILVA GUZMAN, SILVERIO HERNANDEZ BTA., MA. JUANA BAUTISTA BTA. ALMA ROSA HERNANDEZ BTA., EPIFANIA VITE OLIVARES, MOISES LOPEZ RAMIREZ, ERIKA SILVA GARCIA, FRANCISCO ESCOBAR ROSAS, NIEVES SANTIAGO LOPEZ, MARIBEL E.R., MARIA ANTONIETA SANCHEZ HERNANDEZ, VERONICA SANCHEZ HERNANDEZ, MARCELINA MARTINEZ, ANA MARTINES GALVAN, ABIGAIL MARTINEZ, FELIPA ANACLETO SANTIAGO, SEBERINA GONZALEZ, TERESA MORALES ROMERO, ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ, TRINIDAD CRUZ RIVERA, MAGDALENA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL CATALAN, LORENZO A. MARTINEZ TLATILALPA, SILVIA CISNEROS ALONSO, PAULINA RAMIREZ ANGELES, GABRIELA LOPEZ D., ARTURO PEREZ CASTANEDA, ALFREDO PEREZ CASTANEDA, JOSE GUADALUPE CABAÑAS SANCHEZ, PABLO MARIN HERNANDEZ, IRMA HERNANDEZ A. MIRIAM IVONNE MARQUES HERNANDEZ, ESPERANZA HERNANDEZ B., ANTONIO TAPIA ORTEGA, JOSE ELIAZAR PICAZO NAVA, GABRIELA GUERRERO TREJO, RAMON GUERRERO TREJO, OMAR GUERRERO TREJO, FAUSTINO MARTINES ANTONIA, LORENA

HERNANDEZ BENITO, ELIABETH GARCIA HERRERON, ANGELA MARTINEZ F. BELEN VALDES LORA, RAUL CENTENO VELASQUEZ, MARTIN PINEDA ESQUIVEN, IMELDA MENDOZA ZARATE, SANTA MARTINEZ, JACOBO MORAN REINOSO, LUIS ALBERTO ROJAS CIRILO, SARA CHECHO, LUIS LABERTO MUÑOZ PANPAGU, JAIME CH. G., ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ, VALENTINA HERNANDEZ, ANA LAURA VILLANUEVA MAQUEDA, MARIA EDUVIGES BAUTISTA GOMEZ, DAVID CAMACHO GUILLEN, MARIA GUILLERMINA PEDROZA, MARIA JOEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, ALFREDO LOPEZ GUTIERREZ, MA. DE LUZ GUTIERREZ R., ADRIANA CATALAN SANCHEZ, LETICIA ALATORRE MIGUEL, DANIEL GONZALEZ ORTEGA, TERESA ARREORTUA HERNANDEZ, SILVIA MORALES ELIAS, CESAR MARIO GUTIERREZ ROJAS, MARGARITA MONDRAGON HERNANDEZ, MA. DEL PILAR GARCIA CUEVAS, PATRICIA CUEVAS MENDOZA, LAURA GONZALEZ CONTRERAS, ESTELITA CASTILLO RAMOS, JOSE DAVID NIETO RAMIREZ, ROSA ELIA PEREZ NUÑEZ, ALEJANDRO HUGO MONDRAGON HERNANDEZ, PEDRO ALBERTO HERNANDEZ REINOSO, ROSA HERNANDEZ, NANCY PEREZ HERNANDEZ, EMA ARELLANO PEREZ, OLIVIA ARELLANO PEREZ, FRANCISCO ARELLANO PEREZ, OSCAR ARELLANO LOPEZ, GUSTAVO PEREZ HERNANDEZ, BEATRIZ BAUTISTA TELLEZ, MARGARITA ZARATE ROLDAN, MA. ISABEL NERI TELLEZ, MARIBEL SILVA GARCIA, BLANCA SILVA GARCIA, FERNANDO ARIAS LUNA, LAURA RITO ROMERO, ALICIA YAZMIN RITO ROMERO, GUADALUPE ROMERO PROA, ENRIQUE MARTINEZ, MODESTA VIDAL CUELLAR, SERGIO PALOMAR SOLIS, ALICIA VELASQUEZ HERNANDEZ, LORENZO VARGAS, EUDIGUEIO H.A., BRAULIO MORALES L. SANDRA MORALES L. NIEVES BALTAZAR MANUEL, ARTURO HERNANDEZ BALTAZAR, MARIA ISABEL ABUNDIO GUERRERO, MARIBEL OSORIO GONZALEZ, JAVIER OSORIO GONZALEZ, ENRIQUE GIL MARTINEZ, CARMEN JUAREZ PEREZ, MARISELA VAZQUEZ B., VICENTE PEREZ TORRES, FLOR MORALES LOPEZ, MARISELA REYES SANCHEZ, EVA REYES SANCHEZ, LUIS ALBERTO MORENO TEPOLE, VALENTINA CABAÑAS SANCHEZ, DIANA ELIZABETH SALAZAR CRUZ, MARIALILIA CRUZ VAZQUEZ, OLGA ANDREA, LUIS CORTES CALLEJAS, OLIVIA FLORES CRUZ, ROCIO ASECION MARTINEZ, ANASTACIA RAMIREZ GUADALUPE, MARIA GUADALUPE CRUZ RAMIREZ, CAROLINA OLMOS LOPEZ, ERNESTO MAXIMINO S., TERESA CRUZ RAMIREZ, MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, PAULA CONDE CENTENO, MARIO HERNANDEZ GREGORIO, ANTONIO AVALOS AGUILAR, IGNACIO RIOS. A. JOSE MANUEL SANTIAGO RIOS, ADAN MARQUEZ, FRANCISCO MARQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, VICTOR JAIME MALDONADO, FRANCISCO GONZALEZ CAMACHO, JULIO CESAR CAMARILLO, LIDIA MARTINEZ GUTIERREZ, JUANA ROBLES MARIN, RUTILIO GUTIERREZ ROBLES, RAYMUNDO HERNANDEZ JUAREZ y MARIA ELENA CORRALES LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que JUANA RODRIGUEZ COSTES, promoviendo por su propio derecho y en nombre y representación de ALIANZA UNICA DEL VALLE, A.C., bajo el expediente número 942/2008, promovió en contra de MARIA EVELIA SOSA PEREZ, GABRIELA LOPEZ DIAZ, MODESTA VIDAL CUELLAR, ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTELA SOSA PEREZ, demandándole las siguientes prestaciones a).- Se declare que los asociados fundadores de ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, son JUANA RODRIGUEZ CORTES, GRACIANO GARCIA RODRIGUEZ, LORENA VILCHIS CRUZ, MANUEL PARRA GUTIERREZ y FIDEL SANCHEZ ISIDRO, en su calidad de Asociados, b).- Se declare que al día nueve de abril de dos mil seis, los asociados de ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, eran únicamente los C.C. JUANA RODRIGUEZ CORTES, GRACIANO GARCIA RODRIGUEZ, LORENA VILCHIS CRUZ, MANUEL PARRA GUTIERREZ y FIDEL SANCHEZ ISIDRO, CABINO BAÑOS DIAZ, ANDRÉS RIBEIRA MORENO, MARIA

GUADALUPE PEÑA, FRANCISCO VICTOR MARQUEZ MORENO, THALIA IVETT MARQUEZ AGUILAR, JULIETA AGUILAR ARREDONDO, RODOLFO DE JESUS REYES LOPEZ, ELIZABETH LILIANA REYES RODRIGUEZ, SALUSTIO TORRES HERNANDEZ, JOSE CONCEPCION CARRANZA FLORES, PIEDAD FLORES ALMAZAN, JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ REYES, JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ y REYNAS ACOSTA CAMPOS; c).- Se declare que en la actualidad los asociados que integran a ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, son solamente JUANA RODRIGUEZ CORTES, GRACIANO GARCIA RODRIGUEZ, LORENA VILCHIS CRUZ, MANUEL PARRA GUTIERREZ y FIDEL SANCHEZ ISIDRO, GABINO BAÑOS DIAZ, ANDRES RIVERA MORENO, MARIA GUADALUPE PEÑA, FRANCISCO VICTOR MARQUEZ MORENO, THALIA IVETT MARQUEZ AGUILAR, JULIETA AGUILAR ARREDONDO, RODOLFO DE JESUS REYES LOPEZ, ELIZABETH LILIANA REYES RODRIGUEZ, SALUSTIO TORRES HERNANDEZ, JOSE CONCEPCION CARRANZA FLORES, PIEDAD FLORES ALMAZAN, JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ REYES, JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ y REYNAS ACOSTA CAMPOS, d).- Se declare que al día nueve de abril del dos mil seis, JUANA RODRIGUEZ CORTES, era la representante legal de ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL en su carácter de Directora General de la citada persona jurídica colectiva, e).- Se declare la nulidad de la convocatoria para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, a celebrarse el día nueve de abril del dos mil seis, a las trece horas en el predio "La Pradera", calle A. Manfredi y Río San Javier, Ex hacienda del Pedregal, Atizapán de Zaragoza; f).- Se declare la nulidad de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día nueve de abril del dos mil seis; g).- Se declare la nulidad de todas y cada una de los actos que los ahora demandados hayan celebrado ostentándose como representantes de ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL; i).- Se reconozca que la representación de ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL corresponde a la suscrita JUANA RODRIGUEZ CORTES, en mi calidad de Directora General j).- Se declare que mi representada ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, es la titular de los derechos de propiedad derivados del contrato de compra venta de derechos de propiedad que fueran celebrados por el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), y ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, en fecha veinticuatro de abril de dos mil uno, mismo que tuvo por objeto la compra venta de los derechos de propiedad del inmueble denominado "Casa Vieja", ubicado en el pueblo de La Colmena, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, k).- Se declare que mi representada ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, es la titular de los derechos y obligaciones que se derivan del convenio de Regularización celebrada entre ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL y el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, en fecha tres de octubre del dos mil cinco. l).- Se condene a los demandados a no hacer uso del nombre siglas y demás elementos que identifican a mi representada ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, apercibiéndoles con multa o arresta para el caso de desacato; m).- Se condena a los demandados al pago de daños y perjuicios, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia por el uso que han hecho del nombre, siglas y demás elementos que identifican a mi representada ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL; así como por ostentarse como representantes legales de dicha persona jurídica colectiva; n).- Se condene a los demandados al pago de una indemnización por concepto de reparación de daño moral que han ocasionado a mi representada con motivo de usar el nombre de mi representada ALIANZA UNICA DEL VALLE ASOCIACION CIVIL, así como por ostentarse como los representantes de la misma, mismos que serán cuantificado en ejecución de sentencia o).- Se les condene al pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos que el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante

la fe pública del Licenciado ALONSO FLORES GARCIA MORENO, Notario Público en ejercicio Titular de la Notaría número cinco del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; se constituyo la Asociación Civil denominada ALIANZA UNICA DEL VALLE, ASOCIACION CIVIL, estando integrada por JUANA RODRIGUEZ CORTES, GRACIANO GARCIA RODRIGUEZ, LORENA VILCHIS CRUZ, MANUEL PARRA GUTIERREZ y FIDEL SANCHEZ ISIDRO; bajo la escritura número treinta y ocho mil trescientos noventa y siete, misma que fue inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo las siguientes datos registrales partida 286, volumen segundo, Sección Tercera, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha 27 de abril de 2001; acordándose por integrantes que la administración correspondería por un Consejo Directiva, mismo que estaría conformado de la siguiente manera; PRESIDENTE: JUANA RODRIGUEZ CORTES; SECRETARIO: GRACIANO GARCIA RODRIGUEZ; TESORERO: LORENA VILCHIS CRUZ; VOCAL: MANUEL PARRA GUTIERREZ y VOCAL: FIDEL SANCHEZ ISIDRO, en fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, se celebra Asamblea General Ordinaria por parte de las integrantes de ALIANZA UNICA DEL VALLE, ASOCIACION CIVIL, tomando como acuerdos de la misma la siguiente: la C. JUANA RODRIGUEZ CORTES, pone a consideración de la asamblea la admisión de nuevas asociados y al efecto propone a las siguientes personas: GABINO BAÑOS DIAZ, ANDRES RIVERA MORENO, MARIA GUADALUPE PEÑA, FRANCISCO VICTOR MARQUEZ MORENO, THALIA IVETT MARQUEZ AGUILAR, JULIETA AGUILAR ARREDONDO, RODOLFO DE JESUS REYES LOPEZ, ELIZABETH LILIANA REYES RODRIGUEZ SALUSTIO TORRES HERNANDEZ, JOSE CONCEPCION CARRANZA FLORES, PIEDAD FLORES ALMAZAN, JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ REYES, JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ y REYNA ACOSTA CAMPOS, por lo que puesto a consideración de la Asamblea la admisión de las personas propuestas, proceden las socias fundadoras a tenerlas por admitidas así como nombrar a JUANA RODRIGUEZ CORTES como Directora General, por unanimidad de votos, celebrando la citada asamblea los socios fundadores JUANA RODRIGUEZ CORTES, LORENA VILCHIS CRUZ y FIDEL SANCHEZ ISIDORA, misma que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo las siguientes datos registrales partida 169 Atizapán, volumen 3° de la Sección Tercera del año 2006, de fecha 20 de junio de 2006, siendo que en fecha 9 de abril de 2006, tuvo lugar una reunión en la cual participaron entre otras personas los ahora demandados, pretendiendo que la misma tuviera la formalidad de Asamblea de Asociados de la persona jurídica colectiva ALIANZA UNICA DEL VALLE, ASOCIACION CIVIL, de la cual debe señalarse que la convocatoria en mención de carece de la firma de persona alguna como medio de exteriorización de la voluntad la cual no cumplió con las formalidades establecidas por la Ley, por no haber sido emitida por un integrante de la asociación por consiguiente nula de pleno derecho; en fecha cuatro de abril de 2001, se celebró contrato de compra venta de derechos de propiedad, entre el entonces INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), y ALIANZA UNICA DEL VALLE, ASOCIACION CIVIL, representada en esas momentos por JUANA RODRIGUEZ CORTES, por medio del cual, transmite el inmueble denominado "Casa Vieja", ubicado en el pueblo de La Colmena, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Villa Nicolás Romero, México, mismo que cuenta con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, el precio fue de \$936,730.00, misma que fue liquidada en su totalidad conforme consta en la carta de no adeudo de fecha 16 de diciembre de 2005 en fecha tres de octubre de 2002 se celebró un convenio denominado "CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESCRITURACION", entre ALIANZA UNICA DEL VALLE, ASOCIACION CIVIL y el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, convenio dentro del cual dicho instituto regulariza la tenencia de la tierra y escrituraria el inmueble referido, siendo que los demandados a partir del 9 de abril de 2006, se han ostentado como representantes de ALIANZA

UNICA DEL VALLE, ASOCIACION CIVIL, e incluso han realizado trámites ante Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, utilizado han utilizado nombre y siglas de la actora, causando con ello daños y perjuicios y afectación en los derechos de personalidad de la promovente el Juez por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por auto del dos de septiembre de dos mil diez, se ordenó forma litisconsorcio pasivo en contra de todos lo que participaron en la asamblea de que pretende nulificar, por desconocer su actual domicilio, por auto del 13 de agosto del 2013, ordenó sus emplazamientos por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1177-A1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ISMAEL QUIROZ MORALES, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ISMAEL QUIROZ SOLANA, la USUCAPION, en el expediente número 110/2013, respecto del inmueble denominado Chalmita, ubicado en el lote 13, manzana 219, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha 30 (treinta) de diciembre del año 2000 (dos mil), mediante contrato privado de compraventa celebrado entre ISMAEL QUIROZ SOLANA, adquirió ISMAEL QUIROZ MORALES, el inmueble denominado Chalmita ubicado en el lote 13, manzana 219, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote doce; al sur: 15.00 metros con lote catorce; al oriente: 8.00 metros con calle sin nombre y al poniente: 8.00 metros con lote treinta y cuatro, desde el momento en que adquirió dicho inmueble ISMAEL QUIROZ MORALES, éste se encontraba en un notable deterioro y se dio a la tarea de realizarle reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación, y que se encuentra ocupando en calidad de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe y desde la venta ISMAEL QUIROZ SOLANA, le hizo la entrega de los documentales con los que acreditaba la legal propiedad del bien que transmitía, la posesión mencionada ha sido de forma ininterumpida, continua, pública y a título de dueño por lo que se ha convertido en legítimo propietario del inmueble antes referido por el tiempo transcurrido y por cumplir con los requisitos que la Ley señala para tal efecto; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ISMAEL QUIROZ

SOLANA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 22 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4269.-1, 10 y 21 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 59/2013, EULOGIO GARCIA DE LA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 2 de Marzo #7 antes calle del Rastro del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 15.20 mts. colinda con Rafael Gómez, al sur: mide 15.20 mts. colinda con edificio del Rastro Municipal, al oriente: mide 15.20 mts. colinda con Candelario García de la Cruz, al poniente: mide 14.00 mts. colinda con calle 2 de Marzo. Superficie aproximada de 220.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 60/2013, BERTHA NERI ESPINOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Shicodo" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 66.27 mts. colinda con Francisco Lorenzo Sebastián González y Nicolasa González Zárate, al sur: mide 61.50 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide 16.35 mts. colinda con camino Real, al poniente: mide 13.00 mts. colinda con Nicolasa González Zárate. Superficie aproximada de 920.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 61/2013, ADRIANA GAMA MARQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 41.00 mts. colinda con Porfirio García Jiménez, al sur: mide 39.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera, al oriente: mide: 31.60 mts. colinda con calle privada, al poniente: mide 17.80 mts. colinda con barranca. Superficie aproximada de 963 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 62/2013, JOSE FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 35.50 mts. colinda con José Fonseca Vera, al sur: mide 41.00 mts. colinda con barranca, al oriente: mide 17.00 mts. colinda con calle privada, al poniente: mide 39.00 mts. colinda con Barranca. Superficie aproximada de 980 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 63/2013, MARIA DE LA PAZ FONSECA ESCOBAR y JESUS FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 33.00 mts. colinda con Manuel Fonseca Vera, al sur: mide 30.00 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide 37.00 mts. colinda con Esther Mendoza Romero, al poniente: mide: 23.00 mts. colinda con Jesús Fonseca Vera. Superficie aproximada de 916 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 64/2013, ESTHER MENDOZA ROMERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 27.00 mts. colinda con Manuel Fonseca Vera, al sur: mide 27.00 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide: 37.00 mts. colinda con José Fonseca Vera, al poniente: mide 37.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera. Superficie aproximada de 999 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 65/2013, JESUS FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.00 mts. colinda con Manuel Fonseca Vera, al sur: mide 26.00 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide 35.00 mts. colinda con María de la Paz Fonseca Escobar, al poniente: mide 36.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera. Superficie aproximada de 922 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 74/2013, EVERARDO SAENZ CUEVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 34.90 mts. con propiedad de Taide Sáenz Cuevas, sur: 24.76 mts. con propiedad de Gildardo Sáenz Cuevas, oriente: de norte a sur: 4.12 mts. con la calle 20 de Noviembre, hace ángulo, al poniente: en 2.20 mts. y finalmente hace ángulo en 22.73 con propiedad de Margarito Osorio, poniente: en una línea irregular que se mide partiendo de norte a sur que tiene 3 medidas: 4.22 mts. 6.85 mts. y 6.50 mts. con propiedad de Arturo Sáenz Cuevas. Superficie aproximada de 571.31 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 75/2013, MA. CONSEPCION SAENZ CUEVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 40.10 mts. con propiedad de Clementina Sáenz Cuevas, al sur: 44.13 mts. con propiedad de Arturo Sáenz Cuevas, al oriente: 13.72 mts. con propiedad de Taide Sáenz Cuevas, al poniente: 13.44 mts. con propiedad de Gilberto Osorio. Superficie aproximada de: 571.31 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 77/2013, IRMA MORALES REYES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zintagua, San Miguel Ixtapan denominado "El Arena" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. linda con el C. Gerardo Morales Reyes, al sur: 17.00 mts. linda con el C. Silvestre Morales Reyes, al oriente: 21.30 mts. linda con carretera a Tutuapan, al poniente: 21.30 mts. linda con el C. Gerardo Morales Reyes. Superficie aproximada de 362.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 76/2013, ARTURO SAENZ CUEVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 44.13 mts. con propiedad de Ma. Concepción Sáenz Cuevas, sur: 30.25 mts. con propiedad de Arturo Sáenz Cuevas, oriente: partiendo de norte a sur en una línea irregular, mide primero en línea curva hacia afuera en 4.76 mts. hace ángulo al suroeste: en otra línea curva hace afuera que mide 6.85 mts. colindando en estas dos medidas con propiedad de Everardo Sáenz Cuevas y finalmente siguiendo el mismo rumbo suroeste mide en línea recta 27.90 mts. colindando en esta última medida con propiedad de Everardo Sáenz Cuevas y Gildardo Sáenz, poniente: 16.60 mts. con propiedad de Gilberto Osorio. Superficie aproximada de 995.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 78/2013, ANTONIO VELAZQUEZ CHAVEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocochotepec del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.00 mts. linda con calle principal, al sur: 19.20 mts. linda con el C. Raúl Ríos Nieto, al oriente: 37.65 mts. linda con el Ing. Arturo Contreras Loza, al poniente: 39.85 mts. linda con el C. Crescencio Martínez. Superficie aproximada de 910.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 79/2013, GRACIELA MORALES BENJUME, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal en la Avenida Totuca, denominado "La Lima", del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con el C. Javier Morales

Benjume, al sur: 10.00 mts. linda con el C. Gerardo Morales Benjume, al oriente: 10.00 mts. linda con el C. Raúl Limas Correa, al poniente: 10.00 mts. linda con el C. Federico Morales Limas. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 81/2013, HIPOLITO VERA LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Laureles s/n Loma Bonita del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 9.70 mts. y colinda con el C. Emanuel Ortega Rebollar, al sur: 9.70 mts. y colinda con la calle de Laureles sin número, al oriente: 16.50 mts. y colinda con C. Hipólito Vera López, al poniente: 16.60 mts. y colinda con la C. Natalia Gómez Vera. Superficie aproximada de 160 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 80/2013, FELIX VELAZQUEZ REBOLLAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Virgencita del Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al poniente: mide 25.60 veinticinco metros sesenta centímetros lineales, y linda con la carretera pavimentada que va de la Cabecera Municipal a la Comunidad de Zuluapan México, al norte: mide 8.20 ocho metros veinte centímetros lineales, y linda con propiedad del mismo vendedor, al oriente: mide 25.60 veinticinco metros sesenta centímetros lineales, y linda con la Ciudadana Tereza Benítez Pérez, al sur: mide 8.20 ocho metros veinte centímetros lineales, y linda con el mismo vendedor.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 66/2013, JESUS FONSECA VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 4ª Sección con el paraje denominado de "Gola" del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 47.00 mts. colinda con Porfirio García; al sur: mide: 42.20 mts. colinda con calle privada; al oriente: mide 23.00 mts. colinda con Everardo Fonseca Vera; al poniente: mide 05.00 mts. colinda con calle privada. Superficie aproximada de 603 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 71/2013, ROSALVA DE JESUS CAMACHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 44.20 m. colinda con María Guadalupe Camacho Peñaloza; al sur: 41.80 m. colinda con Francisca de Jesús Camacho; al oriente: 23 m. colinda con Mauro Marín Cuéllar; al poniente: 23.40 m. colinda con Clínica IMSS y calle privada. Superficie aproximada de 997.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 70/2013, MARTHA DE JESUS CAMACHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 35.80 m. colinda con Julia de Jesús Camacho; al sur: 33.50 m. colinda con Mauro Marín Cuéllar; al oriente: 23 m. colinda con Mauro Marín Cuéllar; al poniente: 23 m. colinda con Maximiliano de Jesús Victoria y calle privada. Superficie aproximada de 796.95 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 69/2013, JULIA DE JESUS CAMACHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 38.80 m. colinda con Francisca de Jesús Camacho; al sur: 35.80 m. colinda con Martha de Jesús Camacho; al oriente: 23 m. colinda con Mauro Marín Cuéllar; al poniente: 23.40 m. colinda con Maximiliano de Jesús Victoria y calle privada. Superficie aproximada de 865.36 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 67/2013, SIXTO DE JESUS CAMACHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 19.70 m. colinda con Sixto de Jesús Camacho; al sur: 19.70 m. colinda con calle; al oriente: 16.60 m. colinda con barranca y calle privada; al poniente: 16.60 m. colinda con Anberto Sánchez Pomposo. Superficie aproximada de 327.02 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 68/2013, FRANCISCA DE JESUS CAMACHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 41.80 m. colinda con Rosalva de Jesús Camacho; al sur: 38.80 m. colinda con Julia de Jesús Camacho; al oriente: 23 m. colinda con Mauro Marín Cuéllar; al poniente: 23.40 m. colinda con Maximiliano de Jesús Victoria y Clínica y calle privada. Superficie aproximada de 934.96 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 72/2013, ALEJANDRA SAENZ CUEVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 39.07 mts. con la calle prolongación de callejón Aldama; al sur: de oriente a poniente 23.95 mts. hace ángulo; al norte en 1.50 mts. y finalmente hace ángulo al poniente en 13.11 mts. con propiedad de Taide Sáenz Cuevas; al oriente: 15.38 mts. con la calle 20 de Noviembre; al poniente: 14 mts. con propiedad de Clementina Sáenz Cuevas. Superficie aproximada de 571.31 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

Exp. 73/2013, TAIDE SAENZ CUEVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: de oriente a poniente 23.95 mts. hace ángulo al norte en 1.50 mts. y finalmente hace ángulo al poniente en 13.11 mts. con propiedad de Alejandra Sáenz Cuevas; al sur: 34.90 mts. con propiedad de Everardo Sáenz Cuevas; al oriente: 16.30 mts. con la calle 20 de Noviembre; al poniente: 16.30 mts. con propiedad de Ma. Concepción Sáenz Cuevas. Superficie aproximada de 571.31 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 18 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4273.-1, 4 y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EN LA ESCRITURA NUMERO 103,280 VOLUMEN 2,516 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL

ESTADO DE MEXICO, SE CONTIENE LA ACEPTACION DE HERENCIA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EZEQUIEL MARTINEZ CALVILLO, QUE OTORGO LA SEÑORA CLARA EDITH MARTINEZ JUAREZ; Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EZEQUIEL MARTINEZ CALVILLO, QUE REALIZO LA SEÑORA LILIANA ANGELICA MARTINEZ JUAREZ; PUBLICACION QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
1178-A1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **5,391 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)** del volumen **140 (CIENTO CUARENTA)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha dos de julio de 2013, los señores **MARIA TERESA, FRANCISCO, MARIA ESTHER, MARIA PATRICIA, CLAUDIA y ALEJANDRA** todos de apellidos **MARQUEZ GONZALEZ RADICARON** ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ**, los mencionados señores **ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y de igual manera el señor **FRANCISCO MARQUEZ GONZALEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por la Autora de la Sucesión.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de septiembre de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

1178-A1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **5,520 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE)** del volumen **144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha diecinueve de agosto de 2013, los señores **MARIA TERESA, FRANCISCO, MARIA ESTHER, MARIA PATRICIA, CLAUDIA y ALEJANDRA** todos de apellidos **MARQUEZ GONZALEZ** y la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ** en su carácter de cónyuge superviviente del de cujus, representada en este acto por su albacea el señor **FRANCISCO MARQUEZ GONZALEZ, RADICARON** ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO MARQUEZ GONZALEZ**, los mencionados señores reconocieron entre sí su derecho a heredar y reconocieron los derechos por concepto de gananciales de la señora **CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ**, derivados del régimen de sociedad conyugal que rigió su matrimonio con el de cujus, y de igual manera el señor **FRANCISCO MARQUEZ GONZALEZ ACEPTO**

EL CARGO DE ALBACEA, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por la Autora de la Sucesión.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de septiembre de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

1178-A1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 57,532, de fecha 19 de agosto del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO MARTINEZ RIVERA** (quien también acostumbraba utilizar los nombres de **ANTONIO MARTINEZ RIVERA** y **ANTONIO MARTINEZ**), a solicitud de la señora **LETICIA MARTINEZ TORRES**, por sí y en representación de la señora **MARTHA ALEJANDRA MARTINEZ TORRES** y los señores **MARIA ANTONIETA MARTINEZ TORRES** y **GUILLERMO MARTINEZ TORRES**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, y la señora **MARTHA TORRES CHAVEZ** (hoy su sucesión) representada por su albacea señora **LETICIA MARTINEZ TORRES**; todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de septiembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1178-A1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,303**, fecha **22 de Agosto del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **María del Refugio Naja Sánchez**, que otorgó la

señora **María de los Angeles Mondragón Nájera**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1178-A1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,335**, fecha **30 de Agosto del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José González García**, que otorgaron los señores **Patricia, Mónica, José Alejandro y Mariana**, de apellidos **González Correa**, en su carácter de "**Únicos y Universales Herederos**" y la **aceptación del cargo de albacea** que otorgó la señora **Mónica González Correa**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1178-A1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,546 de fecha 04 de septiembre del año 2013 firmada ante la fe del suscrito Notario, el día 05 de septiembre del 2013, GLORIA, DELFINO SAUL, LUIS ENRIQUE, JOSE ANTONIO, ALEJANDRO y SONIA todos de apellidos OLVERA CRUZ en su carácter de presuntos herederos otorgaron su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, EL SENOR ALEJO OLVERA MARTINEZ, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de septiembre de 2013.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1179-A1.-1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,547 de fecha 04 de septiembre del año 2013 firmada ante la fe del suscrito Notario, el día 05 de septiembre del 2013, GLORIA, DELFINO SAUL, LUIS ENRIQUE, JOSE ANTONIO, ALEJANDRO y SONIA todos de apellidos OLVERA CRUZ en su carácter de presuntos herederos otorgaron su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre, la señora ROSARIO DOMINGA DE LA CRUZ MARTINEZ, quien también acostumbró usar los nombres de MARIA DEL ROSARIO CRUZ MARTINEZ, ROSARIO CRUZ MARTINEZ, ROSARIO CRUZ y ROSARIO CRUZ DE OLVERA, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de septiembre de 2013.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1179-A1.-1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9581 del volumen 153 de fecha 17 de septiembre de 2013, consta la Radicación In Testamentaria a bienes de JOSE JAIMES CALLADO, a solicitud de JOSEFINA RAMIREZ GARCIA, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 18 de septiembre del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

676-B1.-1 y 10 octubre.



**“CSJ RECUBRIMIENTOS”
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas décima primera, décimo segunda, décimo tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de “CSJ Recubrimientos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en Amores número cincuenta y cuatro, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, previo depósito de las acciones a las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil trece, en la que se tratará el orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DIA
DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Donación de acciones.
- III.- Nombramiento de Administrador Unico.
- IV.- La Designación de Delegado Especial.
- V.- Asuntos Generales.

México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil trece.

Atentamente
Rafael Alvirde García
Administrador Unico
(Rúbrica).

1180-A1.-1 octubre.

ENFOQUE MEXICANO PAQUIME, S.A. DE C.V.

**ENFOQUE MEXICANO PAQUIME, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 12 de Septiembre de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.

MODELO HUMANO SERVICES, S.A. DE C.V.

**MODELO HUMANO SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 20 de Septiembre de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.

HINOJOSA Y GARCIA LINARES, S.C.

HINOJOSA Y GARCIA LINARES, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Septiembre de 2013.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.

HUMAN FORZA DILIGENTE, S.C.

HUMAN FORZA DILIGENTE, S.C.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0.00
PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 0.00

El presente balance final de liquidación de HUMAN FORZA DILIGENTE, S.C. – EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 19 de Septiembre de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.

CORPORATIVO GODUNOV, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO GODUNOV, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0.00
Pasivo	
Capital	\$ 0.00

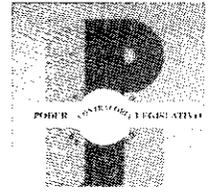
México, D.F., a 17 de Septiembre de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.



Poder Legislativo del Estado de México
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

EDICTO

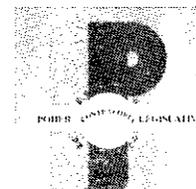
Expediente: EPM-131/2013
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 15, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, **80 fracción II** y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se solicita la comparecencia de **Estanislao Vittorio Souza Sevilla**, quien deberá presentarse el próximo **diez de octubre de dos mil trece, a las diez horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en su carácter de **Sexto Regidor**, del Ayuntamiento de **Coacalco de Berriozábal**, Estado de México, administración **2009-2012**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, en caso contrario se harán por estrados de éste Organismo de Control del Poder Legislativo del Estado de México, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su garantía de audiencia. Finalmente se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-131/2013**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta, todo ello en apego a los literales 20, 25 fracción III, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



Poder Legislativo del Estado de México
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

EDICTO

Expediente: EPM-103/2013

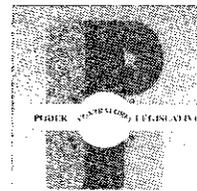
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 15, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, **80 fracción II** y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se solicita la comparecencia de **Jorge Pérez Soto**, quien deberá presentarse el próximo **diez de octubre de dos mil trece, a las doce horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Décimo Segundo Regidor**, del Ayuntamiento de **Coacalco de Berriozábal**, Estado de México, administración **2009-2012**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, en caso contrario se harán por estrados de éste Organismo de Control del Poder Legislativo del Estado de México, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su garantía de audiencia. Finalmente se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-103/2013**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta, todo ello en apego a los literales 20, 25 fracción III, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

EDICTO

EXPEDIENTE: EPM-126/2013

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, **80 fracción II**, 15 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Aquilino Moisés Salgado Monroy**, quien deberá presentarse el próximo **diez de octubre de dos mil trece, a las once horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Primer Regidor del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, administración 2009-2012**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo cuarto y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo y forma. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, en caso contrario se hará por estrados de éste Organismo de Control, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 20, 25 fracción III, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Haciéndole de su conocimiento que el expediente **EPM-126/2013** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintitrés días de septiembre de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



Poder Legislativo del Estado de México
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

EDICTO

Expediente: EPM-113/2013

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 15, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, párrafo cuarto, **80 fracción II** y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se solicita la comparecencia de **Pedro Roa Barrón**, quien deberá presentarse el próximo **diez de octubre de dos mil trece, a las doce horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en su carácter de **Décimo Regidor**, del Ayuntamiento de **Nicolás Romero**, Estado de México, administración **2009-2012**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público en tiempo y forma. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, en caso contrario se harán por estrados de éste Organismo de Control del Poder Legislativo del Estado de México, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su garantía de audiencia. Finalmente se hace de su conocimiento que el expediente **EMP-113/2013**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta, todo ello en apego a los literales 20, 25 fracción III, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

